

Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 8 de septiembre de 1988.-

VISTO el expediente S-392/88 caratulado "OSTI de ESQUIVEL, Isolina s/haberes (subrogancia)", y

CONSIDERANDO:

1º) Que a fs. 7 la Subsecretaría de Administración elevó estas actuaciones con motivo del recurso / de reconsideración interpuesto por la Dra. Isolina Osti de Esquivel, titular de la Secretaría Civil y Comercial del Juzgado Federal de Neuquén, contra lo dispuesto por esa dependencia el 30 de junio último (fs. 6), ocasión en que denegó a la interesada el pago de la subrogancia petitionado a fs. 1, con fundamento en las pautas de liquidación de la bonificación ex pedidas por este Tribunal en el proveído de fecha 7/6/88 (ver fs. 5).

2º) Que al solicitar el pago de la retri bución la Dra. Osti consignó que reemplazó en forma efectiva al secretario penal del juzgado durante 47 días corridos (del 26/3/88 al 11/5/88), pero del escrito (fs. 1) y de la certifi cación obrante a fs. 4 surge que el titular del cargo gozó su cesivamente de licencias con goce de haberes: 1 día por razones particulares (art. 35 inc. c del R.L.J.N.); 15 días hábiles por matrimonio (art. 30 del R.L.J.N.) y 22 días corridos por compensación de ferias (art. 14 del R.L.J.N.). Por lo tanto, el caso no reunía los recaudos previstos por la ley vigente, que exige para el pago de la bonificación que el titular au sente no perciba sueldo (ver art. 1º inc. a del decreto 5046/51).

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Que aunque la acordada 8/88 de esta Corte dispuso que la gratificación podía abonarse aun en ese supuesto, por proveído de fecha posterior el Tribunal aclaró sus alcances y dispuso que no procedía el pago de la subrogación en los supuestos de ferias judiciales, razón / por la cual el reemplazo de la requirente tampoco alcanzó el mínimo plazo computable.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

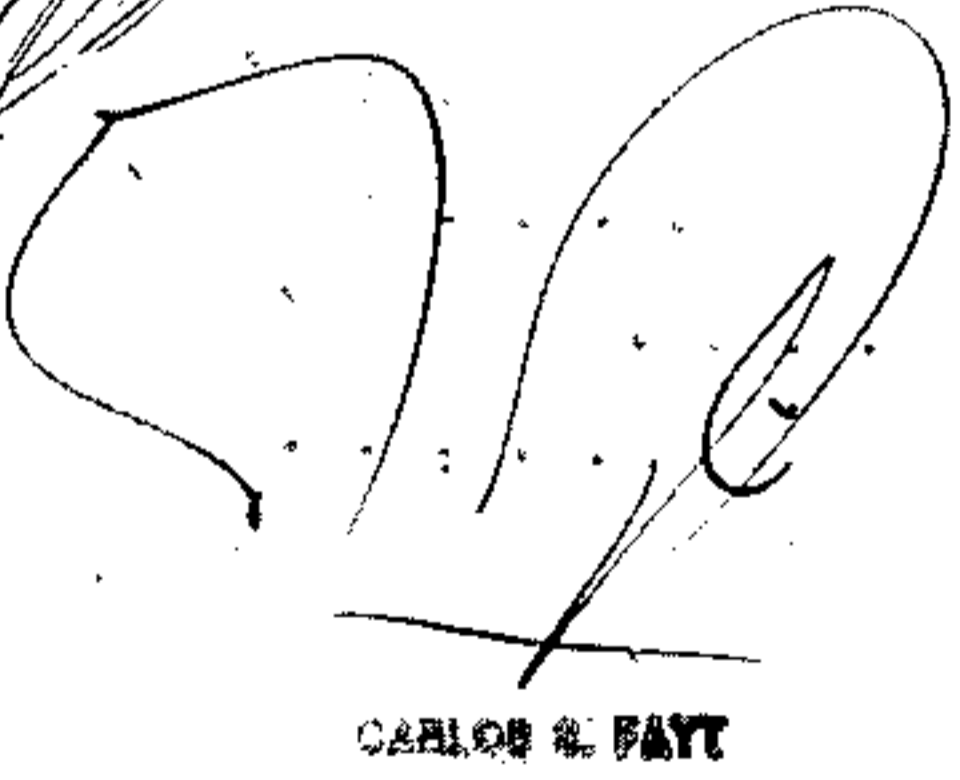
Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.-



JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS R. FAYT



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE